



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 143-2019-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Diciembre del 2019.

## **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 05 de Diciembre del 2019, la Convocatoria N° 012-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 29 de Noviembre del 2019, visto y debatido el **INFORME N° 01-2019-GRA-CR/COI/P** de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37° señala que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13°, 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 26 de Abril de 2019 y a pedido del Sr. **Carlos Heráclides Pajuelo Camones** Consejero por la Provincia de Huarvey, se emite el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069-2019-GRA/CR**, por el cual se ACUERDA: **REQUERIR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash **EMITA un Informe Pormenorizado sobre las siguientes Obras paralizadas en la Provincia de Huarvey, desde la gestión anterior:** 1) Desembarcadero del Distrito de Culebras. 2) Instituto Superior Tecnológico de Huarvey;

Que, mediante Oficio N° 577-2019-GRA-CR/CD, de fecha 08 de Mayo de 2019, el Consejero Delegado notifica el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069-2019-GRA/CR**, al Gobernador Regional a fin que disponga lo necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el indicado Norma Regional;

Que, mediante Oficio N° 2125-2019-GRA/SG, de fecha 20 de Setiembre del 2019, el Secretario General del Gobierno Regional de Ancash, remite el **Informe N° 805-2019-REGIÓN ANCASH/SRP/SGIMA**, de fecha 14 de Agosto del 2019 sobre el estado situacional de las obras señaladas en el **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 069-2019-GRA/CR**;

Que, de la revisión efectuada al **Informe N° 805-2019-REGIÓN ANCASH/SRP/SGIMA**, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Medio Ambiente de la Sub Región Pacífico, en mérito al Informe N° 190-2019-GRA/SRP/SGIMA/AEyP de fecha 12/08/2019 del Jefe de Estudios y Proyectos, respecto de la obra: **"AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS PARA TALLERES DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE HUARMEY- DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH"**, **CONCLUYE** lo siguiente:



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

1) La obra se encuentra paralizada e inconclusa. 2) Se ha solicitado la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, para culminar las partidas faltantes. 3) Se debe realizar la liquidación del contrato de obra, tanto del contratista como de la supervisión. Referente a la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CULEBRAS, DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH**”, sobre la situación actual de la obra, señala:  
1) La obra se encuentra **PARALIZADA**, desde Febrero del 2013, con un avance de 14.72%. 2) La obra se encuentra paralizada desde Febrero del 2013 debido a la falta y demora en obtener la autorización el permiso de Capitanía de Puerto Supe, para continuar con los trabajos en el desembarcadero, cuyos trabajos se realizan en el mar. Hasta la fecha no se ha obtenidos los permisos y/o autorizaciones; en ese contexto **RECOMIENDA**: Invitar al Contratista a reiniciar la Obra, en caso contrario se deberá resolver el Contrato y disponer después la contratación física e inventario de ejecución de Obra, Liquidación de Obra de lo ejecutado, Elaboración de Expediente Técnico de saldo de obra y solicitar asignación presupuestal y financiero al pliego para poder reiniciar la ejecución de la Obra;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional* y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 05 de Diciembre de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta del Informe N° 01-2019-GRA-CR/COI/P, de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción, disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido su deliberación correspondiente; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash que a través de la **Gerencia Regional de Infraestructura**, disponga las acciones y/o medidas urgentes, cumpliendo con las exigencias técnico y legales previstas en la normatividad vigente, la culminación al 100% de las Obras: “**MEJORAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL CULEBRAS, DISTRITO DE CULEBRAS, PROVINCIA DE HUARMEY, REGION ANCASH**” y “**AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS PARA TALLERES DE PRODUCCIÓN EN EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO DE HUARMEY- DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - ANCASH**”, en razón de la inversión efectuada y el valor público que supondrá a favor de las poblaciones beneficiarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

#### **POR TANTO:**

#### **REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Jorge Antonio Noriega Cortez  
CONSEJERO DELEGADO